

- b) Servicios prestados como Guardia de la Policía Local, 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,00
- c) Servicios prestados como Cabo de carrera de la Policía Local, 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,00
- d) Servicios prestados como Sargento o Suboficial 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 4,00
- No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Cursos realizados, diplomas obtenidos, en materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Solo se valorarán los que tengan una duración acreditada superior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 por curso 2,00

f) Estar en posesión de Título Universitario Medio o equivalente, 0,50

g) Estar en posesión de Título Universitario Superior 0,75

De los méritos f) y g) solo se computará el de mayor nivel académico. Dichos méritos serán aducidos y documentalmente acreditados por los aspirantes, durante el plazo de presentación de solicitudes.

b) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición, serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 5 horas, 5 temas extraídos al azar, uno del grupo único de la parte primera y otro de cada uno de los cuatro grupos en que se divide la parte segunda, de entre los comprendidos en el Programa contenido al final del presente Anexo.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 10 minutos.

Tercer ejercicio

Este ejercicio consistirá en la realización por escrito en un periodo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Terminado el ejercicio, y en el tiempo y lugar que el Tribunal determine, los aspirantes deberán realizar una exposición oral de la resolución de ambos supuestos, pudiendo dialogar con el aspirante al objeto de valorar aspectos tales como: conocimientos profesionales, claridad de conceptos, conocimientos de legislación, etc. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS ADICIONALES EXIGIBLES

a) Ser funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Logroño, habiendo ejercido al menos dos años, en la Escala básica (Cabo y Guardia) o ejecutiva (Sargento).

b) Estar en posesión de título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir Tipo B-2 y A-2.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante de la Administración del Estado designado por la Delegación del Gobierno en La Rioja.

EL Coordinador de Protección Ciudadana o funcionario que designe para sustituirle.

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario que designe para sustituirle.

A los efectos establecidos en la Base General 5.6. el Tribunal actuante en la presente prueba se encuadrará en la categoría tercera.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo establecido.

FASE DE OPOSICION:

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente.

El primer ejercicio se calificará de "apto" o "no apto", siendo eliminados los aspirantes que sean calificados de "no aptos" El segundo y tercer ejercicios, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan una nota mínima de 5,00 puntos en cada uno de ellos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

DESARROLLO DEL TEMARIO

PARTE PRIMERA

MATERIAS COMUNES

GRUPO UNICO

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Rioja. Estructura y Contenido.

4. Organización y competencias de municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

5. Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: Deberes y atribuciones. El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La Comisiones informativas.

6. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento general.

7. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

8. Función Pública Local I. Derechos y deberes de los Funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la Entidad Local.

9. Función Pública Local II. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa de las Entidades Locales, sus autoridades y funcionarios.

10. Presupuesto y gasto Público. Recursos de las Haciendas Locales.

PARTE SEGUNDA

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Ordenanza Municipal de protección del Medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones.

2. Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

3. Ordenanza Municipal reguladora de quioscos y terrazas de veladores. Ordenanza Municipal de carteles y propaganda.

4. Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza. Ordenanza Municipal regulara de la tenencia de perros.

5. Reglamento de armas y explosivos: Actuaciones de la Policía Local. Las armas del Policía Local.

6. Reglamento general de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: prohibiciones específicas para menores, horarios y derecho de admisión.

7. Defensa en los derechos del Consumidor. Infracciones y sanciones en materia de consumo.

8. Intervención de la Policía Local en materia de Policía Administrativa.

9. Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: actuaciones para el mantenimiento y reestablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

10. Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: competencia sancionadora del Alcalde. Ennumeración de infracciones sancionables por el Alcalde.

GRUPO II

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Competencias municipales en materia de tráfico.

2. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Normas de comportamiento en la circulación.

3. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas de vehículos y conductores.

4. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Infracciones, procedimiento sancionador.

5. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

6. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas: normativa vigente sobre alcoholemia. Formas de actuación.

7. Transporte de mercancías peligrosas.

8. Transporte escolar y de menores.

9. El accidente de circulación. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.